

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 3. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social, los integrantes titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L.** (la “Sociedad”), Sres. Matias Grinberg, Francisco J. Lagger y Sofia Fuentes Mariani, quienes firman al pie de la presente acta.

Preside la reunión el Sr. Matias Grinberg, quien luego de constatar la existencia de quórum, declara abierta la reunión y deja constancia de que corresponde a los miembros de la Comisión Fiscalizadora analizar la documentación contable correspondiente a los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2025, a efectos de producir el informe pertinente.

Acto seguido, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad aprobar el informe mencionado que será presentado en la reunión de Gerencia y cuyo texto es el siguiente:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Presidente y Gerentes de
MERCADO PAGO SERVICIOS DE PROCESAMIENTO S.R.L.
CUIT 30-71699949-8
Domicilio Legal: Av. Caseros 3039, 2do piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L. (la “Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, hemos examinado los Estados Financieros de período intermedio adjuntos de la Sociedad correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 30 de septiembre de 2025, que comprenden: el Informe sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio emitido por el Auditor Independiente, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, y Notas explicativas. Los presentes Estados Financieros al 30 de septiembre de 2025 son emitidos de conformidad con el marco de información contable que se describe en la Nota 2 de los mismos.

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros

La Gerencia de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF (“Normas Internacionales de Información Financiera”), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (“C.N.V.”) a su normativa, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“I.A.S.B” por sus siglas en ingles) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). La Gerencia de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los Estados Financieros de periodo intermedio se

efectúe de acuerdo con las normas aplicables a los encargos de revisión de Estados Financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto social, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los Estados Financieros hemos revisado la revisión efectuada por el auditor externo Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., quien a través de su socio Leonardo D. Troyelli emitió su informe sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio de fecha 6 de noviembre de 2025, de conformidad con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”, emitida por el I.A.S.B. Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos éticos pertinentes a la auditoría de los Estados Financieros anuales de la Sociedad. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Gerencia.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los Estados Financieros de período intermedio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025 que se adjuntan no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.

Énfasis sobre cuestiones relacionadas con la primera aplicación de las Normas de Contabilidad NIIF

Llamamos la atención sobre la información contenida en la Nota 2.2 “Adopción por primera vez de las NIIF” a los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1., en la que la Sociedad indica que las partidas y cifras contenidas en las conciliaciones allí incluidas pueden estar sujetas a cambios y sólo podrán ser consideradas definitivas cuando se preparen los Estados Financieros anuales del ejercicio 2025. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo anterior.

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios.

- a) Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la C.N.V.
- b) Excepto por lo mencionado en la Nota 2.1.3, los Estados Financieros de la Sociedad adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

- c) Al 30 de septiembre de 2025, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- d) La información contenida en los puntos “Resultado Integral”, “Estructura Patrimonial” y “Liquidez y recursos de capital” de la “Reseña Informativa correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025”, presentada por la Sociedad juntamente con los Estados Financieros para cumplimentar las normas de la C.N.V., surge de los correspondientes Estados Financieros de período intermedio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025 adjuntos y al 30 de septiembre de 2024 los cuales no surgen de Estados Financieros auditados o revisados, en tanto el régimen legal que aplicaba a la Sociedad no requería la presentación de Estados Financieros de período intermedio.
- e) Al 30 de septiembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 4.075.164, no siendo la misma exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de noviembre de 2025

Matías Grinberg
Abogado CPACF T° 57 F° 492
Miembro Titular
Comisión Fiscalizadora de Mercado Pago Servicios de Procesamiento S.R.L.”

Por último, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad que el Sr. Matias Grinberg firme dicho informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:30 horas, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Matias Grinberg
Síndico Titular

Francisco J. Lager
Síndico Titular

Sofia Fuentes Mariani
Síndico Titular